

**DECRETOS AÑO 1997****DECRETO N° 712**

La Rioja 10 de julio de 1997

Visto: el Expte. Letra H-N°: 00242-Año 1982 del Registro de la ex Secretaría de Comercio, Industria y Minería, mediante el cual la firma Industria Mecánica Riojana S.A. – S/ Autorización para vender el lote “c”, de la Manzana N° 497, Sector IV, Parque Industrial de la ciudad Capital a favor de la firma: “Ricoltex S.R.L.” y,

**Considerando:**

Que por nota de fecha 10 de septiembre de 1996, que obra a fs.101 de los autos referenciados, la firma Industria Mecánica Riojana S.A., solicita autorización para vender el inmueble de su propiedad, como así también, ofrece al Estado Provincial hacer uso del derecho de preferencia en la enajenación; todo ello en cumplimiento de las normas vigentes de la Administración de Parques Industriales.

Que dadas las circunstancias actuales de la provincia se considera no conveniente hacer uso del derecho de preferencia ofrecido al Estado Provincial por parte de la empresa solicitante.

Que la empresa interesada desea continuar con la actividad en la provincia ampliando su fábrica.

Que la misma no cuenta con superficie para desarrollar su ampliación.

Que ello implica generación de nuevos puestos de trabajo.

Que se considera técnicamente viable autorizar la venta por ser la única y posible alternativa de crecimiento de esta empresa.

Que es intención de este Gobierno dar solución a los planteamientos de la actividad privada, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinada a la radicación de industrias, como así también regularizar las situaciones legales y administrativas de las mismas.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 4.011 del Decreto Reglamentario N° 1.323, lo aconsejado por la Administración de Parques Industriales, dependiente de la Dirección General de Promoción Económica y de conformidad con los términos de los dictámenes N° 1166/96 y 85/97, emitidos por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado respectivamente;-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - No hacer uso del Derecho de Preferencia establecido en las normas vigentes de la Administración de Parques Industriales en lo referente al

lote “c”, de la manzana N° 497, ofrecido al Estado Provincial por la empresa Industria Mecánica Riojana S.A.

Artículo 2° - Autorízase a la empresa Industria Mecánica Riojana S.A., a vender el lote “c” de la Manzana N° 497, en el Sector IV del Parque Industrial de la ciudad Capital, a la empresa “ Ricoltex S.R.L.”.-

Artículo 3° - Queda establecido que el nuevo propietario del lote autorizado a vender en el artículo anterior, deberá radicar en él, actividad industrial cuyas características sean compatibles con el sector donde se encuentra emplazado el inmueble.-

Artículo 4° - A los efectos de fiscalizar el cumplimiento del artículo segundo el nuevo propietario deberá presentar ante la Dirección General de Promoción Económica la solicitud de radicación correspondiente, la que será sometida a análisis para su posterior rechazo o aprobación conforme al formulario de procedimientos de solicitud. El cumplimiento de este requisito como así también de los demás compromisos, es condición necesaria para transferir el dominio (sobre el inmueble objeto de la venta), del vendedor al nuevo comprador. El incumplimiento de este artículo, dejará sin efecto y se refutará nula toda la operación jurídica – legal (venta, arrendamiento, etc.) entre el primero de los propietarios y el nuevo.-

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y por el señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo.-

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor; - Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.-**

**DECRETOS****DECRETO N° 396**

La Rioja, 04 de julio de 2001

Visto: los Artículos 24° y 27° del Anexo I del Decreto N° 225/98 regulador del Régimen General de Selección para el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas; y,

**Considerando:**

Que los dispositivos normativos mencionados contemplan la forma que se realizará la difusión de la convocatoria a concurso y el contenido de la misma.

Que la actividad de la Administración Pública Provincial se desarrolla actualmente en un contexto de severas restricciones financieras.

Que consecuente con las políticas de contención del gasto público implementadas por el Gobierno de la Provincia, resulta necesario ajustar la difusión de las convocatorias a concurso, a modalidades integradas que garanticen al mismo tiempo, la economicidad del gasto y la efectividad de la publicidad destinada a los agentes de la Administración Pública Provincial habilitados para participar en los procesos de selección.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el texto del Artículo 11° del Decreto N° 83/01, modificatorio del Artículo 24° del Anexo I del Decreto N° 225/98.

Artículo 2° - Establécese que el texto del Artículo 24° del Anexo I del Decreto N° 225/98 quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 24° - La publicidad de la convocatoria a concurso para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas será coordinada por la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, mediante la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

La difusión de la convocatoria se efectuará en forma radial y/o televisiva y/o escrita, a través de medio/s de comunicación masiva de carácter local; durante dos días consecutivos o alternados, con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción. Esta difusión podrá continuar hasta el primer día fijado para la recepción de las solicitudes de los postulantes.

La Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, y demás reparticiones de la Provincia competentes en materia de difusión, brindarán la colaboración necesaria para que la publicidad de la convocatoria se realice conforme a los requisitos de tiempo y forma establecidos por la normativa vigente.

De modo complementario, la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa arbitrará distintas formas de publicidad de la convocatoria, tales como: carteleras, afiches, página web del Gobierno de la Provincia, página web de la misma, boletín informativo adjunto al recibo de haberes y/u otros medios que compatibilicen el criterio de economicidad del gasto, con la efectividad de la publicidad destinada a los agentes de la Administración Pública Provincial, habilitados para participar en los procesos de selección, tanto en Capital como en el interior de la provincia”.

Artículo 3° - Modifícase el Artículo 27° del Anexo I del Decreto N° 225/98 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 27° - Convocatoria Pública al Concurso Contenidos: Establécese que la Convocatoria Pública a difundir por medio/s masivos de comunicación de carácter local, incluirá: Los destinatarios, la/s Jurisdicción/es, lugar para las consultas e información relativa a la convocatoria y el período y horario en que se realizarán las inscripciones.

La publicación que se efectúe, mediante carteleras, afiches y/u otros medios previstos en el artículo anterior – excepto el boletín informativo adjunto al recibo de haberes – deberá contener necesariamente: La denominación y nivel del cargo, Jurisdicción y Unidad Orgánica a la que se reporta el Cargo con Funciones Estratégicas, modalidad de prestación del servicio, requisitos necesarios para aspirar al cargo, documentación a presentar por los aspirantes, lugar físico de inscripción y la fechas y horas de apertura y cierre de la misma”.

Artículo 4° - Comuníquense las disposiciones del presente decreto a la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, al señor Vocero del Gobierno Provincial y a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Cayol , R. E. , M.H. y O.P. – Menem, E. , S. G.y L. G. – Caridad, A. G. , S. G. P. y M. E.-**

\* \* \*

### **DECRETO N° 400**

La Rioja, 10 de julio 2001

Visto: el Expediente Código B6-N° 00670-2-Año 2001, del registro de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el Decreto Nacional N° 799/01; y ,-

### **Considerando:**

Que el citado acto administrativo dispone la cancelación de deudas del Tesoro Nacional con Bonos de Consolidación Tercera Serie (PRO 6), entre la que se encuentra la Garantía Fondo Nacional de la Vivienda (año 1999) establecida por la Ley Nacional N° 24.464 y que asciende para el conjunto de las provincias a \$

178.362.000, correspondiéndole a la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo de acuerdo a la citada ley, un 2%, (\$3.567.240).

Que, atento a la difícil situación financiera imperante en el país, es propósito de esta Función Ejecutiva, aceptar la cancelación de dicha deuda en la forma prevista en el Decreto Nacional N° 799/01.

Que procede en consecuencia autorizar al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los instrumentos cancelatorios necesarios a favor del Estado Nacional, a fin de percibir los importes adeudados y para que en representación de la provincia realice ante la Caja de Valores Sociedad Anónima, las gestiones necesarias a efectos de tramitar el retiro de los bonos.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la cancelación por el Estado Nacional de la deuda en concepto de garantía del Fondo Nacional de la Vivienda ( FONAVI) correspondiente al ejercicio 1999 en Bonos de Consolidación Tercera Serie (PRO 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación, dispuesta en los Artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 799 del 15 de junio de 2001.

Artículo 2° - Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los instrumentos cancelatorios necesarios a favor del Estado Nacional, a fin de percibir los importes adeudados en concepto de la garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) correspondiente al ejercicio 1999 en Bonos de Consolidación Tercera Serie (PRO 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación.

Artículo 3° - Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas para que en representación de la Provincia de La Rioja realice ante la Caja de Valores Sociedad Anónima, las gestiones necesarias a efectos de tramitar el retiro de los Bonos indicados en el artículo anterior.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo: Maza, A.E. Gdor.- Cayol. R.E.; M.H. y O.P. – Guerra; R.A. S.H.;\_**

### **RESOLUCIONES AÑO 1998**

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 030**

La Rioja, 05 de marzo de 1998

Visto: El Expte. D1- 00461-5-Año 1997, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1003/88, y su modificatorio N° 204/95, Anexo IX y;-

#### **Considerando:**

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 198/96-Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos a incorporar por la firma " Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95-Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 2° inc. y 10) y 3° del Decreto 181/95;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°- Modifícase el listado de bienes de capital, nuevos a importar que figuran como Anexo I de la Resolución N° 198/96; el que redactado conforme el Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorpora a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1.003/88 y su modificatorio N° 204/95, Anexo IX.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**



**RESOLUCION D.G.P.E. N° 213**

La Rioja, 28 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. Cód. D1- N° 00282-4-Año 1998, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95-Anexo IX; y-

**Considerando:**

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación de los listados antes señalados la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 206/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°-Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexo I de la presente Resolución que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1033/88 y su modificatorio N° 204/95 – Anexo IX.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 177**

La Rioja, 07 de octubre de 1998

Visto: El Expte. D1-00175-7-Año 1998, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley N° 22021 mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95 -Anexo IX; y-

**Considerando:**

Que mediante Resoluciones D.G.P.E. y D.E. N° 198/96 y 030/98 se aprobaron los listados de bienes de capital, nuevos a importar, a incorporar por la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95-Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar, la firma alcanza la exención impositiva prevista en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 10) y el 3° del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°- Déjase sin efecto las Resoluciones D.G.P.E. N°s. 198/96 y 030/98.

2°- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95-Anexo IX.

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES AÑO 1999****RESOLUCION D.G.P.E. N° 029**

La Rioja, 19 de mayo de 1999

Visto: El Expte. D1-00069-4-Año 1999, por el que la empresa "Lartex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 205/95-Anexo IX.

**Considerando:**

Que a través del Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 015/99, aprobó el Anexo I del listado de bienes de capital nuevos a incorporar por la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 205/95 - Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°- Déjase sin efecto la aprobación del Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 015/99.

2°- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95 - Anexo IX.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 099**

La Rioja, 09 de mayo de 1999

Visto: El Expte. D1-00202-9-Año 1999, por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la aprobación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95 – Anexo IX; y –

**Considerando:**

Que mediante Resoluciones D.G.P.E. N°s. 117/98, 213/98 y 029/99 se aprobaron los listados de bienes de capital, nuevos a importar, que debe incorporar la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1003/98 y su modificatorio N° 204/95 – Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del listado aprobado por Resolución D.G.P.E. N° 029/99 fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Artículos 2° inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°- Modifícase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 029/99, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1003/88 y su modificatorio N° 204/95 – Anexo IX.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES AÑO 2000****RESOLUCION D.G.P.E. N° 127**

La Rioja, 06 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. D1.1 – N° 00186-8- Año 2000, por el que la firma Lartex S.R.L., solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s 1753/86, 1003/88 y sus modificatorios N°s. 197/95 – Anexo V y 204/95 – Anexo IX; y –

**Considerando:**

Que mediante Resoluciones D.G.P.E. N°s. 177/98, 213/98, 029/99 y 099/99 se aprobaron los listados de bienes de capital, nuevos a importar, que debe incorporar la firma Lartex S.R.L. a su proyecto promovido mediante Decreto N° 197/95 – Anexo V y 204/95 – Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del listado aprobado por Resolución D.G.P.E. N° 213/98, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 213/98.

2° - Aprobar el listado de bienes de capital nuevos a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución, y que la firma Lartex S.R.L. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s 1753/86, 1003/88 y sus modificatorios N°s. 197/95 – Anexo V y 204/95 – Anexo IX.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 129**

La Rioja, 6 de diciembre del 2000

Visto: el Expte. D.1.1. – N° 00074 – 6 – Año 2000, por el que la empresa “Cadeplast S.A.”, denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de productos plásticos, aparatos y accesorios de uso doméstico y bicicletas, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.021/99; y,-

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2°, Inc. 8) del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Decreto N° 1.021/99.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, Inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 1 de junio del 2000, la puesta en marcha de las actividades de la empresa “Cadeplast S.A.”, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.021/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 016**

La Rioja, 05 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00115-5- Año 1997, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la empresa Pistachos del Norte

S.A., mediante Decreto N° 184/98; y el Expte. Cód. D 1 – N° 00290-1-1998 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado a la producción de pistacho; y –

**Considerando :**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Punto 3° del Decreto N° 184/98, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa Pistachos del Norte S.A. aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades regulada por el Decreto N° 1211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1211/96, de los Arts. 2° inc. 7) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Aprobar a partir del 30 de setiembre de 1998, la iniciación de actividades de la empresa Pistachos del Norte S.A. para su proyecto agrícola, destinado a la producción de pistacho y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 184/98.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\*\*\*

**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 18**

La Rioja, 05 de marzo de 2001

Visto: el Expte. Cód. D 1 – N° 00238-5-2000 por el que la empresa Pistachos Riojanos S.A. denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 185/98; y –

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Punto 3° del Decreto N° 184/98, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la firma tenía plazo hasta el 30 de setiembre de 1998 para denunciar la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido, debiendo procederse a su ampliación a fin de regularizar la situación de la firma.

Que se acredita la adquisición de un inmueble ubicado en Schaqui, departamento San Blas de los Sauces, con superficie para la explotación comprometida, como así también Minuta "G" y croquis de ubicación del inmueble.

Que se hace necesario modificar la localización del proyecto atento a que se hallaba fijada en el Dpto. Felipe Varela.

Que la presentación cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 1211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Que los analistas intervinientes se expiden de modo favorable a la aprobación del inicio de actividades y al cambio de localización del proyecto.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1211/96, de los Arts. 2° inc. 7), 15), 16), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Prorrogar hasta el 14 de abril de 1999 el plazo previsto por el Decreto N° 185/98 para que la firma Pistachos Riojanos S.A. denuncie la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22021.

2° - Aprobar a partir del 14 de abril de 1999 la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido a favor de la firma Pistachos Riojanos S.A. con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 185/98.

3° - Modificar la localización del proyecto agrícola mencionado en los puntos anteriores, el que se radicará en el departamento San Blas de los Sauces.

4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCION M.P.y T. N° 253**

La Rioja, 28 de mayo de 2001

Visto: el Expte. D 1.1 – N° 00069-1- Año 2000, por el que la empresa KAYNE S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, para sus proyectos fusionados a través del Decreto N° 868/98, presenta proyecto de adecuación y comunica la decisión de ceder parte del costo fiscal excedente a otro proyecto; y –

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, hoy Ministerio de la Producción y Turismo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que la empresa KAYNE S.A. formula su propuesta como resultado de la adecuación que gestiona, de la que surge un monto de costo fiscal excedente, que es el que decide ceder para que se impute a otro proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para dar curso a lo solicitado.

Que, como consecuencia de ello, corresponde comunicar la pertinente resolución a los fines de que se tome nota de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial;

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y  
TURISMO  
RESUELVE :**

Artículo 1°- Dejar establecido que el costo fiscal teórico excedente resultante de la adecuación que la empresa KAYNE S.A. gestiona respecto de sus proyectos agrícolas promovidos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, fusionados mediante Decreto N° 868/98, será reasignado a otro proyecto.

Artículo 2°- El monto de costo fiscal cuya cesión se dispone en el Punto 1° de la presente resolución, corresponde a un beneficio de diferimiento de Pesos Cuatro Millones Setenta Mil Cuarenta y Siete (\$ 4.070.047,00) a valores del mes de enero de 1997.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo. : Bengolea, J.D., M.P. y T.-**

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 262**

La Rioja, 08 de agosto de 2001

Visto: el sistema de retención implementado por el Decreto N° 851/97 y Resolución N° 163/97, y

**Considerando:**

Que el personal de la D.G.I.P. ha dispuesto medidas de fuerza.

Que se ha dificultado la normal recepción de las declaraciones juradas y boletas de pago.

Que corresponde ampliar los plazos de presentación y pago de las respectivas obligaciones tributarias.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer la prórroga de la recepción y pago de las declaraciones de pago del Sistema de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, SIRRIB y demás Agentes de Retención hasta el día 14 de agosto de 2001.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento y todo el personal de la repartición.

Artículo 3° - Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Jorge Enrique Vega**  
Dcción. Gral. de Ingresos Pciales.

S/c. - \$ 60,00 – 31/08/2001

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 262 (bis)**

La Rioja, 08 de agosto de 2001

Visto: los Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y Percibir, implementados por Decreto N° 480/97; y,-

**Considerando:**

Que el personal de la D.G.I.P. ha dispuesto medidas de fuerza, lo cual impide que los contribuyentes efectúen las tramitaciones correspondientes en tiempo y forma.

Que particularmente no resulta factible la emisión de los Certificados Fiscales para contratar y para percibir que prevé el Decreto N° 480/97.

Que a efectos de no entorpecer los pagos y contrataciones que deba efectuar el Estado Provincial, y atendiendo a los motivos expuestos, se hace necesario suspender transitoriamente la emisión de dichos certificados fiscales mientras duren las mencionadas medidas.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1° - Suspéndese la exigencia de presentar los certificados para percibir y contratar, previstos en el Decreto N° 480/97 durante el período comprendido entre los días 01/08/01 al 10/08/01, ambas fechas inclusive, por las razones consignadas en los considerandos del presente acto administrativo, con la aclaración de que dicha suspensión es de carácter transitorio.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento y todo el personal de la repartición.

Artículo 3° - Comuníquese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Jorge Enrique Vega**  
Dcción. Gral. de Ingresos Pciales.

S/c. - \$ 80,00 – 31/08/2001

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 273**

La Rioja, 13 de agosto de 2001

Visto: la resolución D.G.I.P. N° 435/2000, y

**Considerando:**

Que en el artículo 1° de la misma se han fijado las fechas de vencimiento para el pago de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Contribuyentes Locales, correspondientes al año 2001.

Que el personal de la D.G.I.P. ha dispuesto medida de fuerza, lo cual ha dificultado la normal recepción de las declaraciones juradas y boletas de pago.

Que, por la razón expuesta, corresponde ampliar los plazos de vencimiento.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar el vencimiento para el pago del Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Contribuyentes Locales, correspondientes al mes de julio del año 2001 hasta el día 17 de agosto de 2001.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento y todo el personal de la repartición.

Artículo 3° - Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Jorge Enrique Vega**  
Dcción. Gral. de Ingresos Pciales.

**S/c. - \$ 70,00 – 31/08/2001**

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 280**

La Rioja, 21 de agosto de 2001

Visto: que el personal de la D.G.I.P. ha dispuesto medidas de fuerza y;

**Considerando:**

Que se ha dificultado la normal recepción de las declaraciones juradas, boletas de pago, etc. de distintas obligaciones tributarias.

Que corresponde ampliar los plazos de presentación y pago.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION  
DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Dispónese la prórroga de la recepción de las declaraciones juradas y/o pagos de todas las obligaciones tributarias que hubiesen vencido con fecha 21/08/2001 hasta el día 24 de agosto de 2001 inclusive.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Jefes de Departamentos y todo el personal de la repartición.

Artículo 3°. - Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Jorge Enrique Vega**  
Dcción. Gral. de Ingresos Pciales.

**S/c. - \$ 60,00 – 31/08/2001**

**VARIOS**

**Edicto de Citación**

Cítase a Bussalino de Labatti, Catalina y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la localidad de Chepes, comprensión del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 15 - Circ. I - Secc. "A" - Manzana 77 - Parcela 2, siendo su propietario: la Sra. Bussalino de Labatti, Catalina, para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 09:00 a 13:00 hs. se presente por ante la Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1° Piso a los efectos de ser notificados la Ley N° 7104 y de los términos del Decreto N° 489/01, mediante el cual se dispone la Expropiación de Urgencia del inmueble referido, con destino a urbanización y programas habitacionales. Asimismo, los comparecientes que concurren a ésta citación, deberán expresar El monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera, Administradora Provincial de Tierras.

**S/c. - \$ 90,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

**NEVADO ESTE S.A.**

Convócase a los accionistas de Nevado Este S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28-09-2001, en primera convocatoria a las 11,00 hs. y en segunda convocatoria a las 12,00 hs. en la Sede Social sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el orden del día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día 24-09-2001 a las 12,00 hs.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234°, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social regular finalizado el 31-12-2000.
- 4.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.
- 5.- Tratamiento de la gestión del Directorio de los ejercicios bajo consideración y su remuneración.
- 6.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Cdra. Mercedes E. Bosetti****N° 01342 - \$ 380,00 - 28/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

**LUDAN S.A.****Convocatoria a Asamblea**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2001 en la sede social, a la hora 14:00, en primera convocatoria, y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la autorización al Directorio para que realice los actos necesarios a fin de que los accionistas y terceros suscriban e integren acciones de la Sociedad. 2°) Consideración de la creación de una Reserva Especial para compromisos eventuales. 3°) Consideración de la delegación al Directorio de la facultad de abonar deudas de los accionistas garantizadas por la Sociedad.

**Luis Adrián Ottonello****N° 01340 - \$ 160,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

**OLIVARES S.A.****Convocatoria a Asamblea**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2001 en la sede social, a la hora 18:00, en primera convocatoria, y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social por aumento del Capital Social. 2°) Consideración de la creación de una Reserva Especial para compromisos eventuales. 3°) Consideración de la

delegación al Directorio de la facultad de abonar deudas de los accionistas garantizadas por la Sociedad.

**Luis Adrián Ottonello****N° 01341 - \$ 160,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

**SIERRAS DE MAZAN S.A.****Convocatoria a Asamblea**

Convócase a los accionistas de Sierras de Mazán S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/10/01, en primera convocatoria a las 13:00 horas, y en segunda convocatoria a las 14:00 horas en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el Orden del Día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la Asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día 28/09/01 a las 13:00 horas.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2 - Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 3 - Consideración de los documentos prescritos por el Artículo 234° - inciso 1 - de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social regular finalizado el 30/11/2000.
- 4 - Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.
- 5- Tratamiento de la gestión del Directorio de los ejercicios bajo consideración y su remuneración.
- 6 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Cra. Mercedes E. Bosetti****N° 01350 - \$ 380,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

**Asociación Mutual de Empleados Legislativos (AMEL)**

La Asociación Mutual de Empleados Legislativos (AMEL), Matrícula N° 56, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 2001, a horas 10,00, en su sede social sita en calle Buenos Aires 217, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°- Explicación de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

2°- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°- Consideración Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Gastos y Resultados e informe de los ejercicios sociales del 31/03/2000 al 31/03/2001, (Periodo de Comisión anterior desde 31/03/00 al 02/08/00 y del 02/08/00 hasta el 27/08/00 y del 28/08/00 Comisión Normalizadora hasta el 17/11/00 y Nueva Comisión elegida desde el 17/11/00 hasta el 31/03/01.

4°- Designación de dos socios activos para refrendar el acta.

NOTA: Pasada la media hora fijada, la Asamblea sesionará sea cual fuere el número de socios presentes (Artículo 37 del Estatuto Social).

**Raúl Nicolás Gaitán**

Presidente  
A.M.E.L.

**Beatriz del Valle Sánchez**

Secretaria  
A.M.E.L.

**Hugo René Medina**

Tesorero  
A.M.E.L.

**N° 01358 - \$ 40,00 - 31/08/2001**

**REMATES JUDICIALES****Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría del Dr. Franco Ramón Grassi, se ha dispuesto en autos Expte. N° 19.630/99, caratulados: Banco de la Nación Argentina c/Davil, Osvaldo Vicente-Ejec. Hipotecaria, que la Martillera María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 06 de setiembre de 2001 a horas 11,00 en los estrados del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, con todo lo clavado, plantado, edificado al suelo, que según título se designa como casa 112-parcela "h"-manzana 184 del B° Cardonal y que se ubica sobre acera Sudoeste de calle pública sin nombre (hoy calle Juramento), y mide: de frente al NE 13,64 m, por 16,11 m, en su contrafrente SO, con 32,44 m, en su costado SE, 41,00 m, en su costado NO, lo que hace una superficie total de 500,86 m2, y linda al NE: calle pública sin nombre (hoy Juramento), SO: Lote "i", SE: Lote "i", NE: Lote "g". Padrón de Rentas: 1-24017-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Primera-Sección B-Manzana 184-Parcela "h". Inscripto en el

Registro de la Propiedad del Inmueble con Matrícula C-8466, los títulos de dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría del Juzgado Federal, como así también la deuda fiscal. El inmueble se encuentra ocupado y será ordenada la desocupación del mismo, conforme lo establece la ley previo pago del saldo del precio, conforme al Art. 589° C.P.C.N. Modalidad de venta: el bien será ofrecido en venta con la Base de \$ 73.891,97, si no hubiera postores, después de una espera de media hora, se procederá a un segundo llamado con una disminución del 25 %, o sea, por \$ 55.418,97. Condiciones de venta: el comprador abonará en el acto el 20 % en concepto de seña del precio final ofrecido, más la Comisión de Ley (3 %) del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Los gastos de transferencia y escrituración este documento se entregará por intermedio de escribanos de la nómina de la institución y será abonada por el comprador. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. El inmueble será visitado por los interesados a partir del día 01 de setiembre del año en curso a partir de las 16,00 horas. Para mayor información dirigirse a Secretaría Actuarial o en la oficina de la Martillera - Tel. 03822-428567. Para la adquisición de este inmueble el Banco de la Nación Argentina podrá otorgar créditos hipotecarios, para adquirir en subasta en plazos hasta 20 años, 12 % anual de interés y hasta el 70 % del monto del precio del remate, y a este efecto los interesados deberán dirigirse con antelación suficiente a la Secretaría de Gerencia del Banco Nación. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado: Art. 570° del C.P.C.N., que se recibirán en Juzgado Actuante hasta veinticuatro horas antes de la subasta, y estos oferentes podrán mejorar sus ofertas en el acto del remate compitiendo con los demás postores. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 23 de agosto de 2001.

**Franco Ramón Grassi**

Secretario

**N° 01357 - \$ 135,00 - 31/08 al 04/09/2001**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de

la Sucesión del extinto Gaetano Pascale, a comparecer en los autos Expte. N° 33.534 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pascale, Gaetano - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de agosto de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01313 - \$ 60,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la V° Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil, a cargo del autorizante en turno Dr. Miguel Ochoa, hace saber por cinco (5) veces, cita y emplaza a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Teodoxia del Carmen Carrizo Vda. de Garay y/o Teodocia Carrizo Vda. de Garay, a que comparezcan bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 913 - Letra "G" - caratulados: "Teodoxia del Carmen Carrizo Vda. de Garay - s/Declaratoria de Herederos".  
Chepes, 6 de febrero de 2001.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 01315 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil en los autos Expte. N° 3222 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Moreno, Domingo Mauricio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, de los inmuebles ubicados en la localidad de Santa Lucía, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, que a continuación se describen: Inmueble: 4-12-09-111-844-260: Que tiene una superficie total de 21 ha 5.340,48 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte y Noroeste: con campo presuntamente fiscal; al Noreste, con campo presuntamente fiscal, Ceferino Ayala, Paulino Luján y Hugo Zárate; Sureste, con Hugo Zárate y campo presuntamente fiscal; Sur y Suroeste, con campo

presuntamente fiscal. Que el inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral N° 4-12-09-111-844-260, Nueva Inscripción. Inmueble: 4-12-09-111-910-328: Que tiene una superficie libre de 872,07 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte y Noroeste, camino vecinal; Suroeste, calle pública; Sureste, con Paulino Luján; Noreste, Justina Avila. Que El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral N° 4-12-09-111-910-328, Nueva Inscripción. Inmueble: 4-12-09-111-922-326: Que tiene una superficie libre de 1.381,92 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte y Este, con campo común; al Oeste: con Ceferino Ayala; al Sur: camino vecinal. Que el inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral N° 4-12-09-111-922-326, Nueva Inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de octubre de 2000.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01320 - \$ 150,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.258 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Ruiz, Martha Isabel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre: Inmueble: Que se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional N° 38, a trescientos metros en dirección NE del empalme de las rutas N° 38 y Chamental - Casa de Piedra, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, que tiene una superficie de 469 ha, 7.012,06 m2 y una superficie libre de 460 ha, 598,91 m2. Que los linderos son: al Norte: con Ramón María Corzo y Pedro Teodoro Brizuela; al Este, con Ruta Nacional N° 79; al Sur, con Ramón Pereyra y al Oeste, con Ruta Nacional N° 38. Que tiene el siguiente número de Mat. Catastral N° 4-12-04-414-679-384. Inmueble: Que se ubica sobre la acera Sur-Este de la Ruta Nacional N° 79, a continuación del inmueble: 4-12-04-414-679-384, en el Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, que tiene una superficie total de 250 ha 8.682,73 m2 y, que los linderos son: al Norte: con Pedro Teodoro Brizuela, al Este, con Sucesión Andrés Toledo Marquez, al Sur, con Andrés Nicolás Molina, Ludovina Tello y Hugo Valencio y al Oeste, con Ruta Nacional N° 79. Que tiene el siguiente número de Mat. Catastral N° 4-12-04-414-624-658. Cítese y emplácese a todos los que

se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de setiembre de 2000.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01321 - \$ 150,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3380 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Ochova, Jorge Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble que está ubicado en la calle 9 de Julio, ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, La Rioja, de una superficie de 1.377,64 m2. Que linda al Noreste, con más propiedad del presentante y Osvaldo y Nicolás Ochova; al Noreste, con Suc. de Pedro Castro; Sureste, con Judith Katherine Dipp de Ochova y calle Yapeyú; al Suroeste, con calle 9 de Julio. Que tiene el siguiente número de Nom. Catastral, Dpto.: 12; C.: I; S.: A; M.: 3; P.: 19. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de agosto de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01322 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3472 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Patt, Germán Santiago y Otra - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble: Que está ubicado en la calle Carlos de Dios Murias de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, La Rioja, de una superficie de 897,54 m2. Que los linderos del inmueble

son: al Noroeste, con Teodora Dora del Valle Bamba; Suroeste, con Fernando Alcázar; Sureste, con José Luis Romero, Ramón Contreras y Sabas Vera; Noreste, con calle pública Carlos de Dios Murias. Que el inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral N° C.: I; Secc.: A; Mz.: 50; Parc.: 5 (parte). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 9 de agosto de 2001.

**Sra. Sandra Nuevas**  
Prosecretaria

**N° 01323 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 33.417 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Fava, Arnaldo - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 22 de mayo de 2001. Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria a/c. de Secretaría.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01325 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Felipe Santiago Brizuela, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.638 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Brizuela, Felipe Santiago - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01332 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2001**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la 3ª. Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Graciela Molina de Alcazar, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en El Independiente, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 3.455; Letra "A"; Año 2001, caratulados: "Almonacid, Nicolás Francisco-Información Posesoria, de dos fracciones de terreno ubicados en el Dpto. Gral. Ocampo, Distrito Catuna; Paraje El Barrealito, cuyos linderos son: al Norte: Eugenio Pedraza y Camino al Ciénago; al Este: Ruta Nacional N° 79; al Sur: Nicolás Montivero; al Oeste: Angel Quinteros. Cítase a terceros y colindantes a estar a derecho por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Chamental, 02 de agosto de 2001.

**Sra. Sandra Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 01336 - \$ 40,00 - 24/08 al 07/09/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bernabé Yáñez para comparecer en los autos Expte. N° 7.365 - Letra "Y" - Año 2001, caratulados: "Yáñez, Bernabé - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de agosto de 2001.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01339 - \$ 40,00 - 28/08 al 11/09/2001**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los

autos Expte. N° 5.781 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Manghesi Vda. de Malmierca Oberti, Berta del Carmen - Sucesorio", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Berta del Carmen Manghesi Vda. de Malmierca, bajo apercibimiento de ley, Art. 272, 270, inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 30 de marzo de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01343 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Felicita Guerrero, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 33.443 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Guerrero, Felicita - Sucesorio ab intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 31 de julio de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 01345 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 869 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Mercado, Pedro Arlés s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Arlés Mercado, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría Civil, 10 de noviembre de 2000.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 01346 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001**

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que por autos Expte. N° 7.327 - Letra "Y" - Año 2001, caratulados: "Yañes, María Inés - Sucesorio ab intestato", se ha dictado el decreto pertinente por el que se cita a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Inés Yañes, a comparecer a estar a derecho en el término de quince días a partir de la última publicación. Edicto por cinco veces.  
La Rioja, 24 de agosto de 2001.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01347 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, en los autos Expte. N° 892 - Letra "N" - Año 2000, caratulados: "Noguerol, Matilde y Otros s/Información Posesoria", hace saber que por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se denomina "Bajo Grande", y se encuentra ubicado dentro de la denominada Estancia de Tosquea, distrito San Antonio, Dpto. Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.977 ha. - 9.659 m2, con los siguientes linderos: al Noroeste: Miguel Ángel Chacón y Ernestino Chacón Giménez, al Suroeste: Suc. Ramón Santos Olmos y Elvira Casilda Garay y Otros, al Sur: Suc. Teodosa Carrizo de Garay - Nomenclatura Catastral: Identificación: N° 4-17-11-022-060-910, 4-17-11-023-860-580, 4-17-11-023-850-750, 4-17-11-023-770-800 y 4-17-11-023-740-660, y ha sido reemplazada por los números 4-17-11-023-868-635 y 4-17-11-023-968-906. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de julio de 2001.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 01348 - \$ 60,00 - 31/08 al 07/09/2001**

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, en los autos Expte. N° 893 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Flores, Rodrigo Gastón s/Información Posesoria", hace saber que por el término de ley se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 370,44 m2, con los siguientes linderos: al Norte: calle Hipólito Irigoyen, al Sur: con terreno del Sr. Julio A. Azcurra, al Este: con terreno y propiedad del Sr. Juan A. González, al Oeste: con terreno y propiedad del Sr. Roberto W. Ruartes - Nomenclatura Catastral: Identificación: N° 15-01-2053-006, C.I S.B Mza. 53 - Parcela 06 (parte). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de julio de 2001.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 01349 - \$ 60,00 - 31/08 al 07/09/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal en autos Expte. 3.310 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Aballay, Genaro Francisco y Otra - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Olta, La Rioja, de forma irregular, cuyos linderos son: al Sur: desde el punto 1 al punto 10 con Adriana Marina Ibarra, al Suroeste: desde el punto 2 al punto 3 con calle pública y Sr. Gallardo, al Oeste: desde el punto 3 al punto 5 con calle pública, al Noroeste: desde el punto 5 al punto 9 con Ruta Prov. 28, y al Este: desde el punto 9 al punto 10 con calle pública. Todo encierra una superficie de 8.164,5 m2. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido a que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, Chamical, 12 de marzo de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01351 - \$ 67,00 - 31/08 al 14/09/2001**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Prosecretaria María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta, Sra. María Clotilde de la Fuente", para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.656 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "De la Fuente, María Clotilde - Sucesorio ab intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaria, ... de agosto de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01352 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 3 de la Autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 22445-Letra "M" - Año 1994, caratulados: "Mercado, Oscar Hugo - Declaratoria de Herederos", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Oscar Hugo Mercado a comparecer a estar a derecho por ante esta Cámara, Secretaría N° 3, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2000.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 01353 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.889-Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Carrión de Albarracín, Elisa R. s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elisa Rosa Carrión de Albarracín, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de agosto de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01354 - \$ 38,00 - 31/08 al 14/09/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, del autorizante en Expte. N° 33.332-"C"-01, caratulados: "Canilo, Nelly Luisa-Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Av. Juan Facundo Quiroga N° 333 de esta ciudad, cuya superficie es de 630,62 m2, y consta de un salón comercial, entrada para vehículos, tinglados, etc., siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Circ. I, Secc. "A", Manz. 106, Par. ak. El inmueble se encuentra delimitado por estos colindantes: al Norte con María Mercedes Páez de Montivero, Juan Carlos Flores y con Irma de Tapia; al Sur con Bonifacio Lidoro Pizarro y con Humberto Saturnino Puy; al Este con la Av. Juan F. Quiroga; y al Oeste con la firma El Poderoso Riojano S.R.L. Siendo sus medidas las siguientes: desde el pto. A al pto. B 10,93 m; pto. B al pto. C 5,66 m; pto. C al pto. D 16,82 m; pto. D al pto. E 9,13 m; pto. E al pto. F 5,39 m; pto. F al pto. G 12,77 m; pto. G al pto. H 9,92 m; pto. H al pto. I 22,98 m; pto. I al pto. A 21,00 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de agosto de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01355 - \$ 130,00 - 31/08 al 14/09/2001**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Banega, Juan Guillermo". - Expte. N° 03 - Letra "B"- Año 2001. Denominado: "Ban y Ban I". Distrito: Higuera. Departamento: Capital. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2001. Señora Directora: ... habiendo dado cumplimiento al Artículo 3 - inciso 4° de la Ley Provincial de Canteras N° 4845, como así también con lo establecido en el Artículo 19 del Código de Minería, este Departamento procedió a graficar la Delimitación

del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 7 ha - 9.907,09 m<sup>2</sup>, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3423354.030 X=6755387.070; Y=3423311.240 X=6755400.130; Y=3423270.460 X=6755433.350; Y=3423222.680 X=6755548.570; Y=3422590.990 X=6756398.790; Y=3422453.210 X=6756638.100; Y=3422184.440 X=6756973.330; Y=3421892.650 X=6757429.540; Y=3421921.000 X=6757447.760; Y=3422207.550 X=6756997.280; Y=3422482.160 X=6756653.240; Y=3422525.190 X=6756557.090; Y=3423237.630 X=6755569.520; Y=3423318.490 X=6755431.630; Y=3423356.270 X=6755400.380; fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría, Disposición Interna DGM N° 23/97, en el Departamento Capital de esta Provincia. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Pase a la Dirección General de Catastro para su informa respecto a los derechos existentes en la zona. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Juan Guillermo Banega, de mineral de áridos de la tercera categoría, denominada Ban y Ban I, ubicada en el Distrito Higuerrillas, Departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°) Notifíquese. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 01309 - \$ 180,00 - 31/08, 07 y 14/09/2001

### Edicto de Cantera

Titular: "Terán Quiroga, José Maclovio" - Expte. N° 9.854 (bis) - Letra "T"- Año 1993. Denominado: "San José I". Departamento: Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero. La Rioja, 25 de julio de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 9 ha - 4.376,97 m<sup>2</sup>, y no de 9 ha - 4.356 m<sup>2</sup>, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3415169.800 X=6735119.290; Y=3415420.950 X=6735541.830; Y=3415371.520 X=6735754.940; Y=3415253.130 X=6735735.340; Y=3415282.960 X=6735662.190; Y=3415288.540 X=6735602.650; Y=3415275.880 X=6735579.940; Y=3415074.950 X=6735263.390; Y=3415040.790 X=6735159.030, fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría. Disposición Interna DGM N° 23/97, en el departamento Capital de esta provincia. Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 06 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Terán Quiroga, José Maclovio, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4.845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 01344 - \$ 150,00 - 31/08, 07 y 14/09/2001